REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 155

( 29 MAY 2014 )

Por la cual se cancela ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Salud, del Registro de Instituciones Especializadas en la certificación medica de aptitud psicofísica para la tenencia y el porte de armas de fuego el registro a la institución Especializada **SIMETRIC CAN INDUMIL.**

LA SUBDIRECTORA DE SALUD DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos11, parágrafo 2º, 15 y 17 del Decreto 2858 de 2007, reglamentario del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1119 del 2006 actualizó las normas sobre registros y permisos para el control de la tenencia y el porte de armas de fuego; y en el artículo 11, entre los requisitos para dichos permisos, previó la expedición de un "... certificado médico de aptitud psicofísica para el uso de armas ...". Así como las demás disposiciones establecidas en el Decreto 2532 de 1993 y el Decreto 1809 de 1994 y las demás que regulen el tema."

Que el Decreto 2858 del 2007, al reglamentar el artículo 11 de la Ley 1119 de 2006, ordenó que además de la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y el porte de armas de fuego por parte de Instituciones especializadas prestadoras de servicios de salud, estas "... deberán solicitar el registro, ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Salud". (Artículo 4º).

Que el Decreto 2858, artículo 14, numeral 3 señaló como obligación de las instituciones " Comunicar al Ministerio de Defensa-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud y a las autoridades competentes, las modificaciones que se presenten respecto a la información acreditada para obtener su inscripción".

Que mediante comunicación del 27 de octubre de 2013 el representante legal de Sociedad SIMETRIC S.A. informó sobre el perfeccionamiento de " *... un Contrato de Asociación y Riesgo Compartido "JOINT VENTURE" con la sociedad SO-SIMETRIC S.A.S. entregando la propiedad de las Agencias SIMETRIC BARRANQUILLA y SIMETRIC CAN INDUMIL, pero que continúan como parte de aquella para la expedición de certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego".*

Que con fecha del 30 de enero y radicado en la DGSM del 06 de febrero de 2014, el representante legal de SO-SIMETRIC S.A.S hace llegar *"... los certificados de acreditación emitidos por el Organismo de Acreditación de Colombia – ONAC, a la sociedad SO-SIMETRIC S.A.S con alcance a las sedes SIMETRIC CAN INDUMIL y SIMETRIC BARRANQUILLA ..."* ,sin embargo adjunta el de un establecimiento de comercio denominado SO-SIMETRIC S.A.S., y en fecha posterior adjunta el certificado de Cámara de Comercio de la sociedad SOSIMETRIC S.A.S.

Que previa a la recepción del citado certificado con radicado 361389 del 24 de febrero se solicitó al señor representante legal de SIMETRIC la dirección exacta de la nueva sociedad SO-SIMETRIC y el envío de los certificados de existencia y representación legal de SO-SIMETRIC S.A.S y de los establecimientos de comercio de SIMETRIC CAN INDUMIL y SIMETRIC BARRANQUILLA expedidos con fecha posterior al recibido del citado documento, por cuanto no reposa en los documentos recibidos información sobre el domicilio de la nueva sociedad.

Que con fecha 03 de marzo el representante legal de SO-SIMETRIC adjunta el certificado de cámara de comercio de una agencia matriculada en Bogotá bajo el nombre de SO-SIMETRIC S.A.S. de propiedad de la sociedad SO-SIMETRIC S.A.S.

Que el representante legal de SIMETRIC S.A. hace llegar, a la Dirección General de Sanidad Militar con oficio del 04 de marzo y radicado número 2959, la dirección de la nueva sociedad, que tiene sede en Barranquilla y los certificados de cámara de comercio solicitados en oficio 361389, anexando el certificado de cámara de comercio de la sociedad y de la agencia matriculada en Bogotá bajo el nombre de SO-SIMETRIC S.A.S. de propiedad de la sociedad SO-SIMETRIC S.A.S.

Que con radicado 362323 del 10 de marzo la Dirección General de Sanidad Militar se solicitó al señor representante legal de SO-SIMETRIC S.A.S el envío del certificado de cámara de comercio de los centros de reconocimiento de conductores SIMETRIC CAN INDUMIL y SIMETRIC BARRANQUILLA ya que estos son los centros que fueron objeto del contrato celebrado entre esta sociedad y SIMETRIC S.A. solicitándose además la relación de los profesionales de la salud de cada centro y la relación de los médicos certificadores.

Con oficio del 18 de marzo y radicado número 003758 de la DGSM el representante legal de SO-SIMETRIC S.A.S. solicita la actualización de las *"... resoluciones 0066 del 17 de junio de 2011, y 008 del 17 de abril de 2008, mediante las cuales se habilita a las instituciones **SIMETRIC CAN INDUMIL** y SIMETRIC BARRANQUILLA, para la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, **ya que estas son ahora propiedad de la sociedad SO-SIMETRIC S.A.S** ..."* **Subrayas, negrillas y cursivas no son del original.**

Con oficio 363614 del 02 de abril la Dirección General de Sanidad Militar da respuesta a la petición sobre la actualización de las resoluciones 0066 y 008 informando que se ha recibido el certificado de cámara de comercio de una agencia que no está registrada ante la DGSM como lo es SO-SIMETRIC S.A.S. y que se requiere el envío de los certificados de cámara de comercio de las agencias SIMETRIC BARRANQUILLA y SIMETRIC CAN INDUMIL para proceder a atender su petición.

Con oficio del 09 de abril y radicado de la DGSM número 005191 del 10 de abril, el representante legal de SO-SIMETRIC informa la planta de profesionales de SO-SOMETRIC S.A.S., sede Bogotá. En la relación de los profesionales se observan los nombres de los que se encontraban laborando en el CRC SIMETRIC CAN INDUMIL en la visita el 30 de junio de 2013 realizada por el grupo de profesionales que hacen seguimiento al proceso, siendo ellos: Médico general: **Rosario Visbal**; Médico general: **María del Pilar Forero;** Psicóloga: **Liliana Guiza;** Fonoaudiólogo: **Pablo Ernesto Osorno Martelo** y Optómetra **José Nikos Mow.**

Con fecha 25 de abril el representante legal de SO-SIMETRIC S.A.S. da respuesta al oficio 363614 en el que menciona puntualmente a las instituciones SIMETRIC BARRANQUILLA y SIMETRIC CAN INDUMIL informando ser el propietario de estos centros y manifestando que " *4. Estos establecimientos de comercio conservaron la misma ubicación geográfica, infraestructura locativa y tecnología ...*" y, anexa el certificado de la cámara de comercio de la agencia SIMETRIC BARRANQUILLA con matrícula mercantil No. 405834.

Con relación al centro SIMETRIC CAN INDUMIL anexa un documento informativo de la cámara de comercio de Bogotá en el que se menciona a la agencia SIMETRIC CAN INDUMIL matrícula 02069235; anexa además una fotocopia del documento denominado: "Cesión de Agencias o Establecimiento de Comercio a titulo oneroso en el que se registra la cesión del centro SIMETRIC CAN INDUMIL.

Con base en los anteriores documentos el 25 de abril y acreditada la situación jurídica del establecimiento de comercio SIMETRIC BARRANQUILLA se expidió la resolución número 153 del dos (2) de mayo reconociendo el cambio del propietario para este establecimiento de comercio.

Con oficio 366095 del 20 de mayo la Dirección General de Sanidad Militar le informa al representante legal de SO-SIMETRIC S.A.S. que expedida ya la resolución para SIMETRIC BARRANQUILLA reconociendo el cambio del propietario, con relación a la sede SIMETRIC CAN INDUMIL no se expidió la resolución por cuando no ha sido enviada la cámara de comercio que certifique que la propiedad de este centro corresponde a SO-SIMETRIC S.A.S., renovando la exigencia sobre el envío del certificado de comercio donde se certifique la propiedad del CRC SIMETRIC CAN INDUMIL.

El representante legal de SO-SIMETRIC S.A.S. entrega a la DGSM el certificado de cámara de comercio sede Salitre - de fecha 22 de mayo de 2014, número de operación R041940015 - en el cual CERTIFICA SU PROPIEDAD sobre la agencia SIMETRIC CAN INDUMIL procediéndose a realizar visita con el grupo de profesionales que hace seguimiento al proceso de inscripción y registro de las instituciones registradas para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego a la citada institución el 26 de mayo de 2014 levantando el Acta de Visita Número 018 en el que quedaron consignadas las siguientes afirmaciones por parte del representante legal de SO-SIMETRIC S.A.S, que el nombre de la agencia *"SIMETRIC CAN INDUMIL" fue cambiado por "SO-SIMETRIC S.A.S."* agregando que el *"... cambio de nombre de la agencia de Bogotá fue un error involuntario de la cámara de comercio porque nunca fue nuestra intención cambiarle el nombre a la agencia. Quien lo detectó en su momento fue el auditor del ONAC al revisar la cámara de comercio del centro cuando vino a acreditarnos y decidimos entonces que lo más conveniente era dejar ya ese nombre porque estábamos en la mitad del proceso de acreditación, es más, a la agencia le colocaron el mismo nombre de la sociedad incluyéndole el S.A.S."*

Agrega que " *... El cambio de nombre que hicimos a la agencia de Bogotá se ha prestado a todo tipo de confusiones que debemos estar aclarando a las diferentes autoridades que nos visitan. Como IPS también nos toco inscribir estos centros ante las secretarías de salud respectivas".* ,

Para corroborar lo anterior como documento el "Formulario de inscripción en el registro especial de prestadores de salud de fecha 28 de enero de 2014 inscribiendo la Sede SOSIMETRIC S.A.S. ubicada en la Carrera 57 No. 44 B – 21 y el acta de entrega de distintivo a los servicios de la nueva sede.

Afirma además que " *... De SIMETRIC tenemos la marca, los procedimientos que están establecidos, pero los médicos evaluadores y certificadores están contratados directamente por SO-*

*SIMETRIC tal como lo exigen las normas y el propio ONAC para podernos acreditar como SO-SIMETRIC. Al momento de nosotros comenzar a operar como SO-SIMETRIC recibimos los equipos, que pasaron a ser propiedad de SO-SIMETRIC y el recurso humano a ser contratado directamente por esta empresa. Agrego que SIMETRIC CAN INDUMIL cuando fue habilitada, estaba operando en la calle 44 No. 52-34 y el propio SIMETRIC S.A. la traslada a esta dirección: Carrera 57 No. 44 B – 21 donde siguió operando y en esta dirección fue donde fue adquirida por SO-SIMETRIC S.A.S. O sea que no hemos cambiado ni de dirección, ni de equipos, ni adecuaciones, de pronto son mejores hoy…."*

Que con los documentos aportados por el representante legal de SO-SIMETRIC S.A.S. en respuesta a los requerimientos de la Dirección General de Sanidad Militar, y con la visita practicada el 26 de mayo de 2014 a las instalaciones de la agencia SIMETRIC CAN INDUMIL, quedaron demostrados los cambios en la propiedad y el nombre de la agencia que había sido inscrita en el registro de instituciones especializadas mediante resolución 0066 del 17 de junio de 2012 por solicitud de su entonces propietaria la sociedad SIMETRIC S.A.

Que asimismo quedó demostrada la continuidad de los profesionales, equipos e instalaciones bajo el nombre de SO-SIMETRIC S.A.S. como agencia de propiedad de la sociedad SO SIMETRIC S.A.S., y la acreditación de esta misma agencia por parte de la ONAC;

Que, en consecuencia, desde el punto de vista jurídico se hace necesario cancelar el registro de la agencia SIMETRIC CAN INDUMIL de propiedad de SIMETRIC S.A., por cuanto el cambio de nombre de la agencia implica adelantar un proceso de inscripción en los términos señalados por el Decreto 2858 de 2007.

Que es de derecho notificar al propietario que está registrado ante esta Subdirección de Salud, y en este caso, la sociedad SIMETRIC S.A. a través de su representante legal, sobre el contenido de la presente resolución, así como al propietario de la agencia SO-SIMETRIC S.A.S., dado el interés jurídico que a ambas sociedades le asiste.

Que con base en las consideraciones anteriores la Subdirectora de Servicios de Salud de la Dirección General de Sanidad Militar,

## RESUELVE

**Artículo Primero.-** Cancelar el registro de la Institución **"SIMETRIC CAN INDUMIL"**, en el registro de instituciones especializadas para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, que había sido dispuesto mediante Resolución No. 0066 del 17 de junio de 2011, por las consideraciones expuestas en la parte motiva.

**Artículo Segundo.-** -Notifíquese personalmente esta Resolución a los representantes legales de las sociedades SIMETRIC S.A. y SO SIMETRIC S.A.S. y en su defecto por edicto, dando cumplimiento al artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo Tercero.-**. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante esta Subdirección, y de apelación ante el Director General de Sanidad Militar; los cuales deberán ser presentados personalmente dentro del término y con los requisitos establecidos en el artículo 74 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo Cuarto.-** La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la resolución 0066 del 17 de junio de 2011.

**Artículo Quinto.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar, www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 MAY 2014

Coronel **LINA JEANNETTE VALERO VIANCHA**
Subdirectora de Salud